



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000217 - 2017 - MDI

Independencia, 29 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Memorando N° 3378-2017-GM/MDI emitido por la Gerencia Municipal, en el cual hace llegar el Acta Final de la Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora entre la Municipalidad y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia – SUTRAMUN-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, estableciendo en el numeral 2) que fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2017-MDI, de fecha 25 de julio del 2017, se conformó la Comisión Paritaria para evaluar el pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia – SUTRAMUN-I, para el año 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2017-MDI, de fecha 22 de setiembre del 2017, se aprueba la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 124-2017-MDI, que conformó la Comisión Paritaria para evaluar el pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia – SUTRAMUN-I, para el año 2018;

Que, mediante Memorando N° 3378-2017-GM/MDI, de fecha 29 de diciembre del 2017, la Gerencia Municipal remite el Acta Final de la Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora, suscrita por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia – SUTRAMUN-I y la Municipalidad Distrital de Independencia, de fecha 29 de diciembre del 2017, para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora, suscrito por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia – SUTRAMUN-I y la Municipalidad Distrital de Independencia para el ejercicio 2018, que consta de un total de veintitrés (23) acuerdos, constituidos por:

I. DEMANDAS ECONOMICAS:

- **ENUNCIADO 1:** La Municipalidad de Independencia conviene en incrementar de manera mensual y permanente en la planilla la suma de S/500 soles por el concepto de Costo de Vida, a partir del 1° de enero de 2018 para los trabajadores sindicalizados de los regímenes laborales D.L. 728, D.L. 276, haciendo extensivo al D.L. 1057, que estén afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- **ENUNCIADO 2:** La Municipalidad de Independencia conviene en incrementar en forma adicional al concepto Racionamiento y Movilidad, en S/300 nuevos soles mensuales, de forma permanente en planilla, de los Regímenes Laborales de los D.L. 728, D.L. 276 y D.L. 1057, que estén afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 3:** La Municipalidad de Independencia conviene en incrementar, adicionalmente en la bonificación por Escolaridad, S/500 Soles, de forma permanente en planilla, de los Regímenes Laborales de los D. Legislativo N° 728, D. Legislativo N° 276, haciendo extensivo al D. Legislativo N° 1057, que estén afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 4:** La Municipalidad de Independencia conviene en incrementar adicionalmente a la bonificación por concepto de retorno de vacaciones, en la suma de S/200 soles, de forma permanente en planilla, a los afiliados al SUTRAMUN-I, de los Regímenes Laborales de los D.L. 728, D.L. 276, haciendo extensivo al D.L. 1057, que estén afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 5:** La Municipalidad de Independencia conviene en incrementar adicionalmente a la bonificación por concepto "Día del Trabajador" 1° de Mayo, en la suma de S/. 400.00 nuevos soles, en forma permanente en planilla, de los Regímenes Laborales de los D.L. 728, D.L. 276, haciendo extensivo al D.L. 1057 que estén afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 6:** La Municipalidad de Independencia conviene en otorgar una **Bonificación por concepto del "Día del Trabajador Municipal" 05 de Noviembre**, en la suma de S/. 200 nuevos soles, de forma permanente en de los Regímenes Laborales de los D.L. 728, D.L. 276, haciendo extensivo al D.L. 1057 que están afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 7:** La Municipalidad de Independencia conviene en incrementar la **Bonificación y/o asignación familiar al 20%** de la remuneración mínima vital, extensiva para todos los trabajadores nombrados y contratados bajo cualquier modalidad afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 8:** La Municipalidad de Independencia conviene en depositar en una cuenta financiera intangible de acuerdo a lo normado, la suma S/. 2,000.00 Soles Mensuales, **por concepto de CTS o BONIFICACIÓN por tiempo de servicios de años anteriores** a los trabajadores bajo el régimen 728 y realizar la reserva financiera a los trabajadores del régimen laboral 276, afiliados al SUTRAMUN-I, que se encuentren a 5 años de jubilarse.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 9:** La Municipalidad de Independencia conviene en cancelar la deudas devengadas a los trabajadores por concepto de subsidio por fallecimiento, quinquenios, sentencias judiciales, bonificaciones y otros, en forma integral para los trabajadores de la modalidad de D.L 728 Y DL 276, afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO, se pagará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

- **ENUNCIADO 10:** La Municipalidad de Independencia conviene en **otorgar el pago de CTS o BONIFICACION por tiempo de servicios** en forma total y en una sola armada, para los trabajadores bajo el régimen laboral 728 y 276, que se encuentren en proceso de jubilación en el año 2018 y siguientes años, afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 11:** La Municipalidad de Independencia debe de presupuestar en forma obligatoria y atender con el pago de los quinquenios a los trabajadores, que cumplen 25 o 30 años de servicios.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

Luego de discutido las solicitudes de índole económica presentada por la Organización Sindical, y estando a que las entidades públicas se encuentra facultadas para negociar únicamente condiciones de trabajo o de empleo excluyéndose, por tanto cualquier pretensión o petición de naturaleza económica; a demás del costo que acarrea su pliego, el mismo no se encontraría presupuestado en el PIA 2018. **NO HAY ACUERDO EN**



ESTOS PUNTOS.

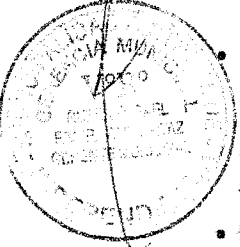
Sin embargo es consideración de la comisión otorgar una Bonificación Única Extraordinaria, por esta única vez, de naturaleza no remunerativa, no acumulativa, no pensionable, ni de base para el cálculo de CTS u otro beneficio a los servidores municipales afiliados a la fecha al SUTRAMUN-I, bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057, por la suma de S/ 1, 000 soles por cada afiliado, en el mes de marzo del 2018. Sin que ello suponga hacer extensivo el beneficio a trabajadores no afiliados al tener la condición de una cláusula obligacional.



II. DEMANDAS LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO:

ENUNCIADO 1: Implementar un ambiente en el local de la Municipalidad para uso de comedor de los trabajadores.

ACUERDO: Se realizará la consulta a la Sub. Gerencia de Servicios Generales a fin que realice la evaluación correspondiente, procediendo a emitir el informe si se cuenta con un ambiente destinado para uso de comedor.



ENUNCIADO 2: La Municipalidad de Independencia conviene en acatar mandatos jurisdiccionales e incluir en Planilla con Contrato de Servicios Personales conforme al Decreto Legislativo N° 276, a los trabajadores repuestos por mandato judicial, afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: La Corporación municipal cumplirá los mandatos judiciales (Sentencias en Calidad de cosa juzgada) en sus propios términos.

ENUNCIADO 3: La Municipalidad de Independencia conviene en NOMBRAR al personal contratado por Servicios Personales, conforme al Decreto Legislativo N° 276, afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 4: La Municipalidad de Independencia conviene en designar la Comisión Técnica Mixta encargada de iniciar el proceso de homologación y progresión a la carrera administrativa, de los afiliados al SUTRAMUN-I, para la progresión o el cambio de grupo ocupacional auxiliar y/o técnico al grupo profesional.

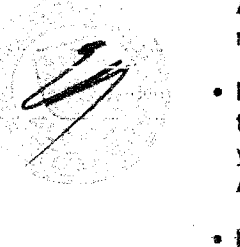
ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 5: La Municipalidad de Independencia transferirá el íntegro del concepto remunerativo transitorio por Homologación o Costo de Vida al concepto de Remuneración reunificado, a partir del 1 de enero del 2017, a todos los trabajadores del D.L N°276, en el caso de trabajadores del D.L 728, se transferirá a la Remuneración Básica.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 6: La Municipalidad de Independencia implementará una comisión técnica mixta con los representantes de SUTRAMUN-I, para implementar la capacitación a los trabajadores, financiado de acuerdo a Ley (D. Legislativo N° 276).

ACUERDO: NO HAY ACUERDO; sin embargo se trabajará a través del Plan de Desarrollo de Personas y la normatividad vigente.



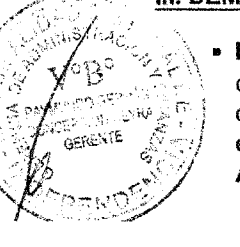
ENUNCIADO 7: La Municipalidad de Independencia conviene en respetar la estabilidad en los puestos de trabajo de los afiliados al SUTRAMUN-I, no realizando rotaciones injustificadas, sin respetar su nivel de carrera y grupo ocupacional.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO, se efectuará respetando la normatividad vigente.

ENUNCIADO 8: La Municipalidad de Independencia, no contratará a ex funcionarios de otras entidades Públicas, que tengan procesos administrativos, civiles o penales pendientes.

ACUERDO: Respecto a este punto el gremio sindical conviene en retirar el presente pedido.

III. DEMANDAS SINDICALES:



ENUNCIADO 1: Apoyo y otorgamiento de facilidades a los dirigentes sindicales, delegados o representantes de bases para eventos provinciales, regionales, nacionales o internacionales en eventos sindicales de capacitación, organización, deportivos, brindándoles apoyo económico de pasajes y viáticos cuando ellos sean elegidos como representantes de base, en cada oportunidad que lo solicite.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- **ENUNCIADO 2:** La Municipalidad de Independencia, por principio de analogía conviene en hacer extensivo todos los beneficios acordados por Convenio Colectivos a los trabajadores del régimen CAS D.L 1057 que se encuentran afiliados al SUTRAMUN-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

III. DEMANDAS SOCIALES:

- **ENUNCIADO 1:** La Municipalidad de Independencia debe de presupuestar en forma obligatoria un Fondo de Contingencia destinado a atender de urgencia los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

ACUERDO: Se atenderá de acuerdo a lo presupuestado y la disponibilidad financiera.

- **ENUNCIADO 2:** La Municipalidad de Independencia conviene en crear una Comisión Técnica Mixta, integrada con representantes del SUTRAMUN-I a fin de elaborar un plan para retomar acciones e implementar nuevamente la defensa integral Zona Industrial Comercial.

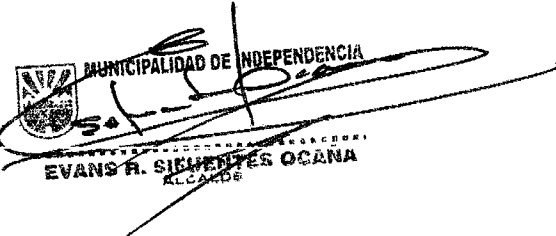
ACUERDO: Se precisa que en esta Corporación Edil ya cuenta con una Comisión de Zona Industrial; lo que no impide que los agremiados a la Organización Sindical-SUTRAMUN-I coadyuven en la defensa de nuestra zona industrial.

- **ENUNCIADO 3:** La Municipalidad de Independencia abrirá una cuenta intangible destinada a los fondos provenientes del CAFAE en cual será depositado en forma mensual, del que se dispondrá de acuerdo a la normatividad vigente por la Comisión de CAFAE.

ACUERDO: Teniendo el CAFAE personería jurídica propia exhortese a la referida comisión realizar las acciones de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Subgerencia de Personal el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS H. SIEMANTES OCANA
ALCALDE